



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

R # 26-04-AACH C.U.L-L
(17-04-06)

DECLARA IMPROCEDENTE Pag. 1
de TOMASA CHAPOÑAN, contra

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 357-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 12 de abril del 2006.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0157-2006-DRA, con registro N° 0484-2006-ATDRCH-L, de fecha 03 de febrero del 2006, conteniendo 11 folios, presentado por don **JOSÉ CHAPOÑAN ACOSTA**, solicitando el cambio de nombre en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "San Martín", inscrito con 1.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00895-2006, de fecha 12 de abril del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "San Martín" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Otra Banda, lateral 2do. orden Romero, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 751-1, a nombre de **Asunción Zeña Álamo**;

Que, don José Chapoñán Acosta, está solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "San Martín", de 1.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del referido predio, a través de la Minuta de Compra y Venta, otorgada por don Pablo Chapoñán Zeña, de fecha 19 de enero del 2002, quien a su vez obtuvo el predio de don Asunción Zeña Álamo, tal como así consta de la copia simple del mencionado documento presentado por el solicitante;

Que, según copia del Título de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Inneche", de 1.32 ha, con la U.C. N° 74120, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 357-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Asunción Zeña Álamo**, con el predio denominado "San Martín" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 751-1.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "San Martín" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 751-1, irrigado por el canal 1er. orden Otra Banda, lateral 2do. orden Romero, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
74120	751-1	"Inneche"	José Chapoñán Acosta	- Otra Banda - Romero	1.00 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
[Firma]
Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE